

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720200009800

Obre en autos la documental vista a folios 54 a 57 que da cuenta de la gestión de notificación personal al acreedor con efectos negativos.

Emplácese al Acreedor Hipotecario de primer grado MARIO ALBEIRO GIRALDO CUARTAS de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, secretaria proveerá la INCLUSIÓN de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

Tómese atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá -fl.58-. Por Secretaria acúcese recibo del mencionado oficio, y comuníquese al Despacho solicitante que se dará cumplimiento a lo normado en el Art 466 del CGP, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d40734fce28fd2d2a48681e20ad55b83c081fc77171fa99041ce7aef2182d0f**
Documento generado en 03/09/2021 06:25:09 AM